



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Martes 12 de noviembre	Número 258

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido ultimados por los Servicios Provinciales del Instituto Geográfico Nacional los trabajos topográficos parcelarios de todos los polígonos de que consta el término municipal de Quintanilla-Tordueles (anejo de Quintanilla del Agua), se hallará expuesta al público la documentación de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, para dar así cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Toda la documentación, planos parcelarios y relaciones de características, podrá ser examinada por los interesados o sus representantes durante dicho período, admitiéndose sobre dicha documentación cuantas reclamaciones se presenten, éstas se harán ante la Junta Pericial, y en los correspondientes impresos que se facilitarán al público en el Ayuntamiento: Una vez finalizado el plazo de exposición pública, la referida Junta Pericial levantará las actas correspondientes a las reclamaciones formuladas y las remitirá seguidamente al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 8, del Instituto Geográfico Nacional, Jefatura Provincial de Burgos, en unión de los documentos expuestos.

Burgos, 29 de octubre de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Pablo Quecedo Aracil, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Luis Serrano González y don Cipriano Condado Llarena, se tramita expediente de dominio al núm. 211 de 1985, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Urbana, sita en Burgos, casa sita en la calle de San Cosme, señalada con el núm. 16, hoy núm. 17, compuesta de planta baja, tres pisos y desván. Linda oeste, donde tiene su entrada, con calle San Cosme; por el este, medianería con el convento de las monjas de San Luis; por el norte, medianería con la casa núm. 14 de don Luis Villanueva y medianería de la casa núm. 12, propiedad de don Victoriano García; por el sur, medianería de la casa núm. 18 de don Francisco de la Peña y patio comunero. Esta finca cierra un perímetro de noventa y ocho metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados».

Y por medio del presente se cita, por segunda vez, a don Adolfo Cadauid Miguel y su esposa, doña Isabel Fernández Conde, así como a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, como personas de quienes procede la finca y a

cuyo nombre se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8729.—3.675,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Doña María Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 772/85, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre hurto núm. 772/85, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Manuel Mato Mato, de 38 años de edad, casado, promotor de obras, natural de Santiago de Compostela, hijo de José y de Avelina, vecino de Burgos, en calle Santa Bárbara, 22, 10.º B, y como denunciado José Javier Gómez Soto, de 27 años de edad, casa-

do, administrativo, natural de Burgos, hijo de Restituto y de Carmen y vecinos de Terrazos de Bureba, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Javier Gómez Soto de la falta de hurto que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Redondo. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, a que me remito en su caso si fuera necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculcado José Javier Gómez Soto, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.002/85 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas 1.002/85, en juicio oral y público, por denuncia de D.P. núm. 1.211/85, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicados María Paz Santamaría Valdivielso, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, Plaza San Agustín, 3, 5.º A, e Ignacio Felipe Jiménez Santamaría, mayor de edad, casado, electrónico y vecino de Burgos, calle las Casillas, 7, contra María Lourdes Duarte Pinho, con último domicilio conocido en Pau (Francia), calle Conde de Saint Cricq, 2, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Lourdes Duarte Pinho, como autora responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a María Paz Santamaría Valdivielso en la cantidad de dieciséis mil trescientas no-

venta pesetas, y a Ignacio Felipe Jiménez Santamaría en la cantidad de ciento veinticinco mil ciento treinta y dos pesetas, y devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Lourdes Duarte Pinho, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.880/84, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.880/84, en juicio oral y público, por denuncia de D.P. núm. 211/84, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicado Alfonso García Varona, mayor de edad, soltero, artes gráficas y vecino de Cañizar de Argañó (Burgos), y la Compañía de Seguros Minerva, contra Aurelio Muñoz Camarero, mayor de edad, casado, obrero, hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurelio Muñoz Camarero, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Alfonso García Varona en la cantidad de siete mil ochocientos noventa y tres pesetas, por los daños de su vehículo, y a Seguros Minerva en la cantidad de veintiocho mil treinta y cinco pesetas, por gastos de hospitalización, y deven-

gando dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal de dinero, incrementado en dos puntos. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aurelio Muñoz Camarero, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 498 de 1985, sobre estafa contra Luis Sánchez Esteban, mayor de edad y en ignorado paradero, se ha acordado notificar a dicho penado que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 4.704 pesetas ha sido declarada firme, requiriéndole para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunicue su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Luis Sánchez Esteban, expido el presente en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1985, acordó ampliar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento mediante la creación de tres plazas de Guardia de la Policía Municipal, dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo

de Servicios Especiales, Clase: Policía Municipal, con el coeficiente 1,7 y el índice de proporcionalidad 4.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el artículo 29 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1985, acordó ampliar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento mediante la creación de dos plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios, con el coeficiente 1,7 y el índice de proporcionalidad 4.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en el artículo 29 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Belorado

Don Valentín Santamaría Sancha, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1985 y con la asistencia de nueve de los once miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Contribuciones Especiales Obras, Agua y Alcantarillado. — Visto el expediente correspondiente a la ampliación de los servicios públicos de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento, desde la carretera de Burgos, a la altura del hospital hasta la Harinera de San Juan, y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio que asciende a 10.651.050 pesetas, más gastos de dirección y proyectos, y siendo la suma

que la Corporación soporta de 6.000.000 pesetas, de las que se distribuirá un 90 por 100 entre los beneficiarios-contribuyentes, en razón de que esta cantidad representa el 60 por 100 del importe total de la obra, cantidad inferior a la resultante de aplicar el porcentaje fijado en la Ley 40/81, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica; la Corporación hace suyo el informe de intervención con sus anexos y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presenten reclamaciones si lo desean».

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados por la Ley.

En Belorado, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente de Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana de este municipio, sin que se haya formulado reclamación alguna, en virtud de lo determinado en el acuerdo inicial, se entiende éste elevado a definitivo, determinando que el mismo será del quince por ciento (15%) de la Base liquidable para el ejercicio económico de 1986.

Lo que se publica para general conocimiento.

Covarrubias, a 30 de octubre de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de Pavimentación de Calles de esta localidad, que ha sido redactada por el Ingeniero Técnico,

don Vicente Gil Campo, por un importe de 3.212.621 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, durante un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peral de Arlanza, a 29 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villahizán de Treviño

Aprobado por esta Junta Vecinal la Memoria para Pavimentación, redactada por el Ingeniero Técnico, don Pedro Molero Martín, por un importe de 2.000.000 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahizán de Treviño, a 30 de octubre de 1985. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1985, aprobado por acuerdo corporativo de 29 de septiembre último, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución y conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y Ley 3/81, de 16 de enero, es objeto de publicación a nivel de capítulos y partidas del tenor siguiente:

Partida 111. — Parte proporcional devengo trienio Secretario: Crédito anterior, 106.906 pesetas. Aumento, 16.333 pesetas. Crédito definitivo, 123.239 pesetas.

Partida 171. — Personal contratado: Crédito anterior, 40.000 pesetas. Aumento, 10.000 pesetas. Crédito definitivo, 50.000 pesetas.

Partida 182. — Asistencia médico-farmacéutica: Crédito anterior, 5.000 pesetas. Aumento, 8.000 pesetas. Crédito definitivo, 13.000 pesetas.

Partida 254. — Reposición lámparas alumbrado público: Crédito anterior, 15.000 pesetas. Aumento, 5.000 pesetas. Crédito definitivo, 20.000 pesetas.

Partida 257. — Suministro agua y electricidad: Crédito anterior, 120.000 pesetas. Aumento, 20.000 pesetas. Crédito definitivo, 140.000 pesetas.

Partida 472. — Subvenciones: Crédito anterior, 2.284 pesetas. Aumento, 784 pesetas. Crédito definitivo, 3.068 pesetas.

Partida 621. — Obras y servicios: Crédito anterior, 400.000 pesetas. Aumento, 350.000 pesetas. Crédito definitivo, 750.000 pesetas.

Tubilla del Agua, 2 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1985, aprobado por acuerdo corporativo de 29 de septiembre último, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución y conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y Ley 3/1981, de 16 de enero, es objeto de publicación a nivel de capítulos y partidas al tenor siguiente:

Partida 111. — Parte proporcional devengo trienio Secretario: Crédito anterior, 130.115 pesetas. Aumento, 21.171 pesetas. Crédito definitivo, 151.286 pesetas.

Partida 257. — Suministro de energía eléctrica: Crédito anterior, 150.000 pesetas. Aumento, 40.000 pesetas. Crédito definitivo, 190.000 pesetas.

Partida 259. — Otros gastos especiales de funcionamiento: Crédito anterior, 485.000 pesetas. Aumento, 80.000 pesetas. Crédito definitivo, 565.000 pesetas.

Partida 481. — Atenciones benéficas culturales: Crédito anterior, 100.000 pesetas. Aumento, 16.500 pesetas. Crédito definitivo, 116.500 pesetas.

Partida 622. — Obras y servicios: Crédito anterior, 925.000 pesetas. Aumento, 150.000 pesetas. Crédito definitivo, 1.075.000 pesetas.

Sargentos de la Lora, 2 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1985, aprobado por acuerdo corporativo de 26 de septiembre de 1985, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución, siendo objeto de información pública

conforme a lo previsto en el art. 14.2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y Ley 3/81, de 16 de enero, a nivel de capítulos, al tenor siguiente:

Partida 471. — Aportación a Entidades L. Menores para obras y servicios: Crédito inicial, 191.315 pesetas. Aumento, 900.000 pesetas. Crédito definitivo, 1.091.315 pesetas.

Carcedo de Bureba, 2 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Jesús Rodríguez.

Ayuntamiento de Zael

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones del personal, 769.432 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.314.818 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas 35.000.
- B) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, 1.410.000 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, pesetas 45.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.575.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, 325.400 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 159.580 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 338.894.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas 1.709.126.
 - 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.367.000.
- B) Operaciones de capital
 - 7. Transferencias de capital, pesetas 675.000.

Total del presupuesto preventivo, 4.575.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Zael, a treinta de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de julio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones del personal, 310.000 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 455.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas 250.000.
- B) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, 187.229 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, pesetas 9.871.

Total del presupuesto preventivo: 987.100 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, 110.600 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 224.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.907.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas 480.500.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 165.093 pesetas.
- B) Operaciones de capital
 - 6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 987.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Palazuelos de la Sierra, a 29 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Micaela Hierro Villate, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Micaela Hierro Villate, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 5 de diciembre próximo, a las 11 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Merindad de Cuesta Urría, sito en Nofuentes (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, señalada con el núm. 111 del Polígono 21, del paraje denominado «Salcerillas», en el municipio de la Merindad de Cuesta Urría, de una superficie de 86 áreas, 40 centiáreas. Linda: norte, Francisco Angulo Castrillo y monte; sur, Gabino Zoilo Gómez; este, Gabino Zoilo Gómez y monte, y oeste, Ascensión Ruiz y monte.

Valorada a efectos de subasta en noventa y cinco mil cuarenta pesetas (95.040 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8691.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Gabina Díez Condado, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Gabina Díez Condado, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 6 de diciembre próximo, a las 9 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno identificada con el núm. 331 en el Polígono 30, en el municipio de Merindad de Castilla la

Vieja, con una superficie de 74 áreas, 82 centiáreas, cuyos linderos son: norte, José Martínez; sur, Emiliano Salazar; este, Victoria Brizuela Peña, y oeste, Emilio Lucio González.

Valorada a efectos de subasta en ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesetas (134.676 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8692.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Joaquín Martínez Martínez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación

en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Joaquín Martínez Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 9 de diciembre próximo, a las 11,45 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno identificada con el número 211 del Polígono 63, con una superficie de 1 hectárea, 69 áreas, 42 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Julián Martínez Martínez; sur, Joaquín Martínez Martínez; este, Alejandro Ruiz Artacho, y oeste, Junta Administrativa de Andino. Perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Valorada a efectos de subasta en doscientas treinta y siete mil ciento ochenta y ocho pesetas (237.188 pesetas).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate

en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8693.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Martín Martínez González, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Martín Martínez González, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 9 de diciembre próximo, a las 10,30 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 53 del Polígono 66, en el municipio de Merindad de Castilla la Vieja, con una superficie de 56 áreas, 76 centiáreas; cuyos linderos son: norte y sur, José Martínez Monasterio; este, Junta Administrativa de Santa Cruz, y oeste, Junta Administrativa de Santa Cruz.

Valorada a efectos de subasta en sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (62.436 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del rema-

te, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8694.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Bernabé Martínez Alonso, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Bernabé Martínez Alonso, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 9 de diciembre próximo, a las 9,45 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 158, del Polígono 56, en el municipio de Merindad de Castilla la Vieja, con una superficie de 22 áreas, 36 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Angeles Galaz Torres; sur, Herederos de Francisco Martínez López; este y oeste, Hermanas Ortiz.

Valorada a efectos de subasta en cuarenta mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (40.248 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8695.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Ramona Pereda Gutiérrez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Ramona Pereda Gutiérrez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 6 de diciembre próximo, a las 10,30 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 226 del Polígono 20, en el municipio de Merindad de Castilla la Vieja, con una superficie de 37 áreas, 84 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Manuel Prado Revuelta; sur, Encarnación Gómez Pereda; este, camino a Quintanilla, y oeste, Victoria Pereda Ruiz.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y dos mil novecientas setenta y seis pesetas (52.976 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad

obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8696.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Avelino Pereda Gutiérrez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Avelino Pereda Gutiérrez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 10 de diciembre próximo, a las 9,45 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 223 del Polígono 5, en el municipio de Merindad de Castilla la Vieja, con una superficie de 64 áreas, 50 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Ana Mardones Baranda; sur, Marqués de Chiloeches; este, Victoriano Llarena García y otro, y oeste, Juan Valle Mardones.

Valorada a efectos de subasta en ciento dieciséis mil cien pesetas (116.100 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8697.—6.795,00

mo, a las 9 horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito de Villarcayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 51 del Polígono 22, en el municipio de Merindad de Castilla la Vieja, con una superficie de 1 hectárea, 53 áreas, 8 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Manuel Ruiz López y otro; sur, camino Val; este, término de Fresnedo, y oeste, Patricio Ortega Pereda.

Valorada a efectos de subasta en doscientas catorce mil trescientas doce pesetas (214.312 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos,

de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8698.—6.795,00

Junta Administrativa de Villavés

La Junta Administrativa que preside, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 6 de agosto de 1985 acordó la tramitación del expediente para la enajenación de bienes patrimoniales de propios, que seguidamente se indican:

Una finca urbana que en su día estuvo destinada a vivienda de la señora Maestra, en la actualidad deshabitada, ubicada en la entidad local menor de Villavés, en la calle Real, señalada con el núm. 44. Consta de planta baja y piso con una superficie de 146 metros cuadrados. Adosado a la vivienda existe una cuadra y pajar con dos plantas y de una superficie de 91 metros cuadrados, en total mide doscientos treinta y seis metros cuadrados; todo linda derecha entrando finca de don José de Jesús; izquierda, camino; fondo, calle, y frente, calle de su situación. Se encuentra en estado ruinoso. Valoración dada por el arquitecto don César Gutiérrez de la Torre Peña en la cantidad de 558.200 pesetas (quinientas cincuenta y ocho mil doscientas pesetas). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.745, libro 59, folio 194, finca 5.497, inscripción 1.^a.

El expediente tramitado se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa, a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes en contra del mismo.

Villavés de Merindad de Valdeporres, a 30 de septiembre de 1985. — El Presidente de la Junta Administrativa, Pilar Martín.

8850.—3.330,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don José Martínez Martínez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don José Martínez Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 10 de diciembre próxi-